

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
	F. Embargo de petróleo contra Sudáfrica (A/42/L.31 y Add.1)	33	20 noviembre 1987	46
	G. Medidas internacionales concertadas para la eliminación del <i>apartheid</i> (A/42/L.32 y Add.1)	33	20 noviembre 1987	47
	H. Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica (A/42/L.36 y Add.1)	33	20 noviembre 1987	48
42/24	Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos (A/42/L.37)	40	27 noviembre 1987	49
42/66	Cuestión de Palestina			
	Resolución A (A/42/L.33 y Add.1)	38	2 diciembre 1987	50
	Resolución B (A/42/L.34 y Add.1)	38	2 diciembre 1987	50
	Resolución C (A/42/L.35 y Add.1)	38	2 diciembre 1987	51
	Resolución D (A/42/L.40 y Add.1)	38	2 diciembre 1987	51
42/71	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/42/L.38 y Add.1)	18	4 diciembre 1987	52
42/72	Difusión de información sobre la descolonización (A/42/L.39 y Add.1)	18	4 diciembre 1987	53
42/163	Crítica situación económica de África: Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990 (A/42/L.11/Rev.1 y Rev.1/Add.1)	21	8 diciembre 1987	54
42/209	La situación en el Oriente Medio			
	Resolución A (A/42/L.41/Rev.1 y Rev.1/Add.1)	39	11 diciembre 1987	56
	Resolución B (A/42/L.42 y Add.1)	39	11 diciembre 1987	56
	Resolución C (A/42/L.43 y Add.1)	39	11 diciembre 1987	58
	Resolución D (A/42/L.44 y Add.1)	39	11 diciembre 1987	59

#### 42/1. La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz

##### *La Asamblea General,*

Recordando las resoluciones 530 (1983), de 19 de mayo de 1983 y 562 (1985), de 10 de mayo de 1985 del Consejo de Seguridad y sus propias resoluciones 38/10, de 11 de noviembre de 1983, 39/4, de 26 de octubre de 1984, y 41/37, de 18 de noviembre de 1986, así como la iniciativa de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos del 18 de noviembre de 1986,

Tomando nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 41/37 de la Asamblea General<sup>2</sup>,

Reconociendo la visionaria y permanente voluntad, así como la decisiva contribución del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo, en pro de la paz en Centroamérica,

Convencida de que los pueblos de América Central desean alcanzar la paz, la reconciliación, el desarrollo y la justicia, sin injerencias externas, conforme a su propia decisión y a su experiencia histórica, y sin que se sacrifiquen los principios de libre determinación y de no intervención,

Consciente de que el acuerdo firmado en la ciudad de Guatemala, el 7 de agosto de 1987, por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua<sup>3</sup> es fruto de la decisión de los centroamericanos de asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica,

Consciente asimismo de la voluntad política que los anima a resolver sus diferencias por medio del diálogo, la negociación y el respeto a los intereses legítimos de todos los Estados, estableciendo compromisos a cumplirse de

buena fe, mediante la ejecución verificable de acciones que tienden al logro de la paz, la democracia, la seguridad, la cooperación y el respeto a los derechos humanos,

Tomando nota con satisfacción de que se estableció en Caracas, el 22 de agosto de 1987, la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento prevista en el acuerdo alcanzado por los Gobiernos centroamericanos, e integrada junto con ellos por los países del Grupo de Contadora, Grupo de Apoyo y los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Profundamente preocupada por la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población centroamericana,

1. Elogia la voluntad de paz expresada por los Presidentes centroamericanos en la suscripción del acuerdo sobre "Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica" de 7 de agosto de 1987 en la ciudad de Guatemala<sup>3</sup>;

2. Expresa su más decidido respaldo a dicho acuerdo;

3. Exhorta a los Presidentes a continuar en sus esfuerzos para alcanzar la paz firme y duradera en Centroamérica y solicita que la comunidad internacional le dé su pleno apoyo;

4. Acoge con beneplácito la aceptación por parte del Secretario General a la invitación formulada por los países centroamericanos para integrar la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento y reconoce la importancia de la iniciativa que conjuntamente con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos tomara el 18 de noviembre de 1986;

5. Solicita al Secretario General brindar el más amplio apoyo a los Gobiernos centroamericanos en su esfuerzo por alcanzar la paz, particularmente mediante el otorgamiento de la asistencia que le sea requerida para el eficaz funcionamiento de los mecanismos de verificación y seguimiento de los compromisos adquiridos, previstos en el acuerdo firmado en Guatemala;

6. Insta a la comunidad internacional a aumentar la asistencia técnica, económica y financiera a los países centroamericanos y solicita al Secretario General que pro-

<sup>2</sup> A/42/127-S/18686. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año. Suplemento de enero, febrero y marzo de 1987*, documento S/18686.

<sup>3</sup> A/42/521-S/19085, anexo. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año. Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987*, documento S/19085, anexo.

mueva un plan especial de cooperación para Centroamérica;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga informada a la Asamblea General sobre el cumplimiento de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz".

28a. sesión plenaria  
7 de octubre de 1987

#### 42/2. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

##### A

*La Asamblea General*

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>4</sup>.

36a. sesión plenaria  
13 de octubre de 1987

##### B

*La Asamblea General*

*Aprueba* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>5</sup>.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/3. La situación en Kampuchea

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 34/22, de 14 de noviembre de 1979, 35/6, de 22 de octubre de 1980, 36/5, de 21 de octubre de 1981, 37/6, de 28 de octubre de 1982, 38/3, de 27 de octubre de 1983, 39/5, de 30 de octubre de 1984, 40/7, de 5 de noviembre de 1985, y 41/6, de 21 de octubre de 1986,

*Recordando además* la Declaración sobre Kampuchea<sup>6</sup> y la resolución 1 (I)<sup>7</sup> aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, que proporcionan el marco para la negociación de un arreglo político amplio del problema de Kampuchea,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/6 de la Asamblea General<sup>8</sup>,

*Deplorando* que continúen la intervención armada y la ocupación extranjeras y que las fuerzas extranjeras no se hayan retirado de Kampuchea, lo que es causa de que subsistan las hostilidades en dicho país y de que la paz y la seguridad internacionales se vean gravemente amenazadas,

*Observando* la lucha constante y efectiva librada contra la ocupación extranjera por la coalición con Samdech No-

rodom Sihanouk como Presidente de Kampuchea Democrática,

*Tomando nota* de la decisión 1987/155 del Consejo Económico y Social, de 29 de mayo de 1987, sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera,

*Profundamente inquieta* por el hecho de que la lucha y la inestabilidad constantes en Kampuchea han obligado a muchos más kampucheanos a huir a la frontera entre Tailandia y Kampuchea en busca de alimentos y seguridad,

*Reconociendo* que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha seguido mitigando la escasez de alimentos y los problemas de salud del pueblo de Kampuchea,

*Destacando* que el regreso en condiciones de seguridad a su territorio patrio es un derecho inalienable de los kampucheanos que han buscado refugio en países vecinos,

*Destacando además* que no se podrán resolver eficazmente los problemas humanitarios sin un arreglo político amplio del conflicto de Kampuchea,

*Gravemente preocupada* por los cambios demográficos que, según se informa, están siendo impuestos en Kampuchea por las fuerzas de ocupación extranjeras,

*Convencida* de que, para lograr una paz duradera en el Asia sudoriental y reducir la amenaza a la paz y la seguridad internacionales, existe la urgente necesidad de que la comunidad internacional encuentre una solución política amplia del problema de Kampuchea que prevea el retiro de todas las fuerzas extranjeras y garantice el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no alineado de Kampuchea, así como el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación sin injerencias del exterior,

*Reiterando su convicción* de que, tras el arreglo político amplio de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los Estados de la región del Asia sudoriental podrán proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantez internacional y lograr una paz duradera en la región,

*Reafirmando* la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial en todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. *Reafirma* sus resoluciones 34/22, 35/6, 36/5, 37/6, 38/3, 39/5, 40/7 y 41/6 e insta a que sean íntegramente aplicadas;

2. *Reitera su convicción* de que el retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras, el restablecimiento y el mantenimiento de su independencia, soberanía e integridad territorial, el derecho del pueblo de Kampuchea a decidir su propio destino y el compromiso de todos los Estados de no injerirse y no intervenir en los asuntos internos de Kampuchea constituyen los elementos principales de toda solución justa y duradera del problema de Kampuchea;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea acerca de sus actividades en 1986-1987<sup>9</sup> y pide que el Comité continúe su labor hasta que se vuelva a convocar la Conferencia;

<sup>4</sup> A/42/630.

<sup>5</sup> A/42/630/Add.1.

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, Nueva York, 13 a 17 de julio de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.I.20), anexo I.

<sup>7</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>8</sup> A/42/608.

<sup>9</sup> A/CONF.109/12.